



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

3809

TEMUCO:

28 NOV. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Gonzalo Elías Ulloa Gajardo, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gonzalo Elías Ulloa Gajardo, por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2016.
2. En la referida modificación de contrato se prorrogan los servicios contratados al Prestador por 3 meses (90 días), esto es, hasta el día 6 de abril del año 2017, por la suma única y total de \$4.500.000, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MRA/16

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



1182275



**"MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA  
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN GIMNASIO  
MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**

Municipalidad de Temuco – Gonzalo Elías Ulloa Gajardo

En Temuco, a 18 de noviembre del año 2016 , comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GONZALO ELÍAS ULLOA GAJARDO**, en adelante también denominada **"El prestador"**, chileno, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de Valdivia, quienes acuerdan la celebración de la presente modificación de contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 15 de octubre del año 2015, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública N° 221-2015: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 906 de fecha 19 de noviembre del año 2015, la Propuesta Pública antes referida, fue adjudicada al oferente Gonzalo Elías Ulloa Gajardo. Ambos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte

JUAN ANTONIO LOYOLA  
726





integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2015, modificado mediante escritura privada de fecha 9 de septiembre de 2016.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento las partes convienen modificar el contrato de fecha 18 de diciembre del año 2015, en los términos señalados en la cláusula siguiente.

**TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 16 de noviembre del año 2016 e Informe Técnico de fecha 14 de noviembre del mismo año, los comparecientes convienen prorrogar los servicios encomendados al Asesor mediante el contrato referido en la cláusula precedente para desempeñar la Asistencia a la Inspección Técnica de las Obras del Proyecto: "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia, Temuco", por el término de 3 meses (90 días), esto es, hasta el día 6 de abril del año 2017

**CUARTA:** Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a don Gonzalo Ulloa Gajardo la suma única y total de \$4.500.000.- impuestos incluidos.

**QUINTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 18 de diciembre del año 2015.

**SEXTA:** La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

**SÉPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

JUAN ANTONIO LOYOLA  
NOTA



**OCTAVA:** Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo exclusivo del prestador.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**GONZALO ELÍAS ULLOA GAJARDO**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



**AUTORIZACION**  
**NOTARIAL AL**  
**REVERSO**

MRA/cb

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE GONZALO ELIAS ULLOA  
GAJARDO, CI.12.333.742-5; EN CALIDAD DE "EL PRESTADOR".- TEMUCO, 22 DE  
NOVIEMBRE DE 2016.-



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE GONZALO ELIAS ULLOA  
GAJARDO, CI.12.333.742-5; EN CALIDAD DE "EL PRESTADOR".- TEMUCO, 22 DE  
NOVIEMBRE DE 2016.-